

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 01053 00

Admítase por reunir las exigencias formales de ley el trámite de la sucesión aquí presentada, en consecuencia, el Juzgado con fundamento en los artículos 490 y s.s. del C.G. del P. dispone:

Primero: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de **sucesión intestada** de la causante **Maria del Pilar Univio Molano** fallecida en esta ciudad el 22 de mayo de 2021.

Segundo: Ordenar el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso. Por secretaría dese cumplimiento al artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo previsto el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, esto es, incluir en la base del Registro Nacional de Personas Emplazada la información correspondiente al proceso de la referencia.

Tercero: Infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la iniciación del presente trámite. Líbrese le oficio correspondiente.

Cuarto: Se reconoce a Nataly Stefania Castrillón Univio y Diego Felipe Castrillón Univio como herederos de la causante, en su condición de hijos, quienes acepta la herencia con beneficio de inventario.

Quinto: Ordenar de conformidad con el artículo 492 del C.G.P., requerir a Genier Castrillón Barrera (cónyuge supérstite) y Angela Viviana Castrillón Univio (Hija), teniendo en cuenta que al interior del expediente aparece prueba de estas calidades, para que en el término allí señalado manifiesten en caso del cónyuge si opta por gananciales o por porción conyugal, y en caso de la heredera si aceptan o repudia la herencia.

Por la parte actora notifíquese esta decisión a las personas señaladas en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

Sexto: Por secretaria dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo PSAA14-10118

Séptimo: Se reconoce a la abogada Hortensia Univio Molano como apoderada judicial delos herederos aquí reconocidos (numeral 4) en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2352e066491ab72c37d5e1edc6e363b2ce7d76c2209617fec3ec8490661f755a**

Documento generado en 06/01/2023 07:45:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>